



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 013 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 24 ENE. 2014

VISTOS:

Los Memorándum N° 008 y 101-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/DO, de fecha 06 y 17 de enero del 2014 de la Dirección de Operaciones, respectivamente; y,

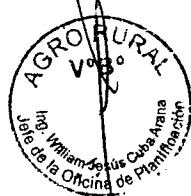
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, para el cumplimiento de sus funciones, AGRO RURAL cuenta con una Dirección de Operaciones, que tiene el encargo de coordinar y articular la ejecución de las acciones contenidas en los Programas y Proyectos fusionados en nuestra entidad, bajo el sistema de ventanilla única y el enfoque de demanda, velando por el cumplimiento de los compromisos asumidos en los Convenios y Contratos vigentes con la cooperación internacional y otras fuentes de recursos de AGRO RURAL;

Que, mediante Memorándum N° 131-2013-AGRO RURAL-DE, de fecha 12 de julio del 2013, se dispuso la suspensión temporal de las actividades comerciales del Banco Nacional de Semillas Forestales - BNSF, en tanto se tome una decisión sobre su continuidad, por no existir norma vigente que sustente su operación y funcionamiento, encomendándose a la Dirección de Operaciones se pronuncie por la conveniencia o no de liquidar, transferir o continuar sus operaciones, conforme a las conclusiones y recomendaciones del Informe Legal N° 164-2013-AG- AGRO RURAL-OAJ, de fecha 09 de julio del 2013;

Que, en el marco del referido encargo, la Dirección de Operaciones, entre otras acciones, gestionó la elaboración de un estudio que evalúe el actual funcionamiento del BNSF, particularmente en lo referido a la legalidad de sus operaciones, así como



desarrollar algunas alternativas tomando en cuenta experiencias de órganos similares de otros países;

Que, mediante Memorándum Circular N° 157-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/DO, de fecha 16 de diciembre del 2013, se convocó a una reunión de trabajo para la presentación de los resultados del estudio "Opinión Legal de la Actividad 5001124 Provisión de Semillas Forestales", de fecha 09 de noviembre del 2013, desarrollado por el consultor Efraín Vilca Sosa, fruto de la cual se formularon propuestas para decidir el destino del BNSF y/o de la Actividad 5001124 "Provisión de Semillas Forestales";

Que, en dicha reunión de trabajo, llevada a cabo el 26 de diciembre del 2013, se formularon las siguientes propuestas alternativas: (i) Transferir los bienes, personal y acervo documentario del BNSF al INIA; o, (ii) Reorganizar la Actividad 5001124 Provisión de Semillas Forestales". Asimismo, se acordó llevar a cabo la liquidación del BNSF, toda vez que a pesar de haberse derogado su norma de creación, no se cuenta con una liquidación de sus bienes y acervo documentario;

Que, mediante Memorándum N° 008-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/DO, de fecha 06 de enero del 2014, y Memorándum N° 101-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/DO, de fecha 17 de enero del 2014, la Dirección de Operaciones solicitó la formalización de los acuerdos adoptados, y, a continuación, expresó su conformidad con la propuesta de Resolución alcanzada mediante Memorándum N° 0022-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/OAJ, de fecha 13 de enero del 2014, por lo que es necesaria la expedición de la Resolución Directoral Ejecutiva respectiva;

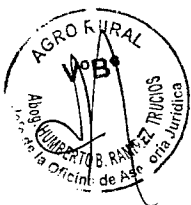
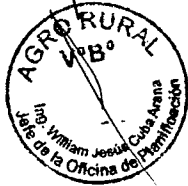
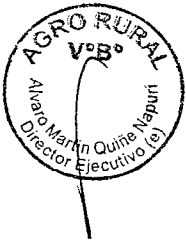
Con las visaciones de los Jefes de la Dirección de Operaciones, y, de las Oficinas de Planificación, Administración y Asesoría Jurídica, respectivamente; y,

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la creación de una Comisión Multidisciplinaria que tendrá a su cargo la evaluación de las propuestas alternativas que se mencionan en el sexto considerando de la presente Resolución, así como de llevar a cabo la liquidación de los bienes y acervo documentario del Banco Nacional de Semillas Forestales – BNSF, la misma que queda integrada por cinco (5) integrantes, siendo estos los siguientes:

- Un (1) representante de la Dirección de Operaciones, quien la presidirá;
- Un (1) representante de la Dirección de Servicios Rurales;
- Un (1) representante de la Oficina de Administración;
- Un (1) representante de la Oficina de Planificación; y,
- Un (1) representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.



Artículo 2°.- Disponer que la Dirección de Operaciones, Dirección de Servicios Rurales, Oficina de Administración, Oficina de Planificación, y, Oficina de Asesoría Jurídica, designen a sus representantes en el plazo de dos (2) días de notificada la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que dentro de los treinta (30) días útiles siguientes a la fecha de vencimiento del plazo referido en el artículo precedente, la Comisión Multidisciplinaria que se crea alcance a la Dirección Ejecutiva un informe final sobre las propuestas encomendadas evaluar, así como el resultado de la liquidación de los bienes y acervo documentario del Banco Nacional de Semillas Forestales – BNSF.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL
RICARDO MARTIN GUINE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO (e)